UOC N° 427 /22

Asunción, 03 de febrero de 2022.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Nota DNC Nº 1511/2022 – ID.: 378361

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la **Nota de Observación DNC N° 1511/2022**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional PAC Nº 34/2020 "Contratación de seguro de responsabilidad civil y accidentes personales – Contrato Abierto – Plurianual – SBE – Ad Referendum" ID 378.361.**, Dicha nota expone lo siguiente:

1.Consultamos a la convocante las razones por la que se realiza la ampliación por el monto total del servicio, no así por cada ítem, ya que cada ítem, cuenta con precios mensuales de servicios distintos. Esta observación es realizada, considerando que únicamente se observa que la ampliación ha sido realizada en base al monto total del servicio y no se observa el desarrollo de cada ítem sino directamente el resultado por el monto total del servicio. Al respecto, recordamos a la convocante que el **Art.63 de la Ley N°2051/03** establece; "*el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.*" .

Respuesta: la razón por la que se realiza la ampliación de monto por el Total del servicio y no por cada item, responde a que la ampliación afecta al contrato en forma total, y no a una sola parte de él, por tanto, resultaría infundado realizarlo de dicha manera, ya que como se había mencionando dicha ampliación es por el monto total del Contrato N° 7/2021. Asimismo, se aclara que la normativa autoriza la ampliación hasta el 20% del monto total del contrato, pero esta ampliación representa menos de ese porcentaje.

2. Así también, solicitamos a la convocante aclarar la obtención del monto a ser ampliado, considerando el plazo de servicio que ha sido extendido.

Respuesta: Ese adjuntan en el SICP/DNCP los siguientes documentos: Convenio Modificatorio N° 17/2022 (25/02/22); Resolución S2 N° 24/2022 (24/02/22); Dictamen UOC N° 26/22 (23/02/22); Antecedentes de la ampliación realizada por el ámbito solicitante del llamado: Nota 22/02/22; Memo OGVEC N° 137/22y otras documentaciones. Al respecto, específicamente en el Memo OGVEC N° 137 menciona que: "... *teniendo en cuenta el vencimiento próximo del contrato (domingo 27/02/2022), se podrían efectuar los trámites para la ampliación del contrato por el término de 2 (dos) meses y por un monto total de Gs. 401.928.800* .."

Asimismo, se aclara que el Memo OGVEC N° 137, realiza un detalle del Cálculo de monto a ser ampliado por ambos ítems (item 1: Seguro de Responsabilidad Civil; item 2:Seguro de Accidentes Personales).

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

UOC/D.P/cp

Corresponde recalcar que los actos administrativos que no entran en la órbita de los derechos de los particulares (Derecho Administrativo Sancionador) está permitida la motivación "in aliuende", es decir, la remisión en una resolución administrativa, como medio de justificación de la misma a actos o informes que obran en el expediente administrativo, extrapolando, por tanto, su contenido. Tal como lo vemos en las resoluciones de decisión de resultado de proceso licitatorio que tiene su fundamento o motivación por remisión en el informe previo realizado por el Comité de Evaluación de Oferta.

3. Indicamos a la convocante, que realizando el calculo del monto a ser ampliado, con la cantidad de meses indicados, los mismos no coinciden entre sí, por lo que solicitamos realizar las aclaraciones correspondientes

Respuesta: El Expediente DNCP N° 301756 (fecha 02/03/22) corresponde a la ampliación de monto de Gs. 401.928.800, al respecto mencionamos que el monto ampliado corresponde al plazo del mes ampliado, esto se puede corroborar, conforme a los documentos que se adjuntan en el SICP/DNCP: Convenio Modificatorio N° 17/22 (25/02/22); Resolución S2 N° 24/2022 (24/02/22); Dictamen UOC N° 26/22 (23/02/22); Antecedentes de la ampliación realizada por el ámbito solicitan del llamado: Nota 22/02/22; Memo OGVEC N° 137/22y otras documentaciones. Al respecto, se aclara que en mencionado el Memo OGVEC N° 137, se realizan los cálculos detallando el monto y el plazo ampliado

En vista de todo lo mencionado anteriormente, esta convocante cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley, por lo que se solicita la difusión y publicación en el SICP.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

UOC/D.P/cp

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py

Asunción, 22 de febrero de 2022.

Señora
Lic. Fátima Insfrán, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones

Quien suscribe, **Abg. René Sebastián Genes Faraldo,** Director de Desarrollo de Recursos Humanos, en su carácter de Administrador del Contrato N° 07/21- LPN PAC N°34/2020 **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM-S.B.E",** tiene el agrado de dirigirse a usted, **a fin de aclarar la nota recepcionada con Mesa de Entrada N° 277 de fecha 22 de febrero del corriente, en el sentido de solicitar además la ampliación del monto del contrato por un valor de Gs. 401.928.800, conforme a lo informado por Memorando OGVEC N° 137/2022.-**

Al agradecer su apoyo de siempre, se despide atentamente.

Abg. René S. Genes Faraldo
Director
Dirección de Desarrollo
Dirección Gral. de Recursos Humanos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección Desarrollo de RRHH

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 281
FECHA: 22 FEB. 2022 HORA: 14:50
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

Se adjunta:

-Copia de la nota con Mesa de Entrada N° 277.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCION DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Compromiso con la gente

Acuse

Asunción, 21 de febrero de 2022.

Señora
Lic. Fátima Insfrán, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones

Quien suscribe, **Abg. René Sebastián Genes Faraldo,** Director de Desarrollo de Recursos Humanos, en su carácter de Administrador del Contrato N° 07/21- LPN PAC N°34/2020 **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM-S.B.E"**, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de solicitar la extensión de la vigencia del Contrato previamente señalado, por el plazo de 2 (dos) meses.

Se adjunta a la presente, el informe presentado por la Oficina de Verificación de Contratos, el cual contempla la disponibilidad presupuestaria para cubrir la extensión solicitada.

Al mismo tiempo, se cumple en remitir la aceptación por parte de la Empresa Prestadora del Servicio, La Consolidada S.A.

Por cuanto antecede, se solicita que a través de la dependencia a su cargo, se arbitren los mecanismos administrativos que sean necesarios, a fin de extender la vigencia del Contrato N°07/21 **"SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM-S.B.E".**

Al agradecer su apoyo de siempre, se despide atentamente.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección Desarrollo de RRHH

Abg. René S. Genes Faraldo
Director
Dirección de Desarrollo
Dirección Gral. de Recursos Humanos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 247
FECHA: 22 FEB. 2022 HORA: 11:45
FIRMA: ACLARACION:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCION DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Compromiso con la gente

Asunción, 22 de febrero de 2022.

Señora
Lic. Fátima Insfrán, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones

Quien suscribe, **Abg. René Sebastián Genes Faraldo,** Director de Desarrollo de Recursos Humanos, en su carácter de Administrador del Contrato N° 07/21- LPN PAC N°34/2020 **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM-S.B.E",** tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de solicitar la extensión de la vigencia del Contrato previamente señalado, por el plazo de 2 (dos) meses.

Se adjunta a la presente, el informe presentado por la Oficina de Verificación de Contratos, el cual contempla la disponibilidad presupuestaria para cubrir la extensión solicitada.

Al mismo tiempo, se cumple en remitir la aceptación por parte de la Empresa Prestadora del Servicio, La Consolidada S.A.

Por cuanto antecede, se solicita que a través de la dependencia a su cargo, se arbitren los mecanismos administrativos que sean necesarios, a fin de extender la vigencia del Contrato N°07/21 **"SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM-S.B.E".**

Al agradecer su apoyo de siempre, se despide atentamente.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección Desarrollo de RRHH

Abg. René S. Genes Faraldo
Director
Dirección de Desarrollo
Dirección Gral. de Recursos Humanos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 277
FECHA: 22 FEB. 2022 HORA: 11:45
FIRMA: ACLARACION:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

OFICINA GENERAL DE VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS

URGENTE

Compromiso con la gente

MEMORANDO OGVEC Nº 137 /2022

A: **Dr. René Genes,** Director
Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos

DE: **Mg. C.P. Ana B. González Rivas,** Jefa
Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos

ASUNTO: Remitir informe para ampliación de Contrato

FECHA: 21/02/2022

Me dirijo a Usted, en relación a la providencia de fecha 21/02/2022, a través de la cual se solicita informe sobre la posibilidad de ampliación de vigencia y monto del Contrato Nº 7/2021 suscrito con la firma La Consolidada S.A., a los efectos de informar cuanto sigue:

PAC N°	34/2020 "CONTRATACION DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE - AD REFERENDUM" – ID N° 378.361		
Contrato N°	7/2021	**Fecha de Firma**	25/02/2021
Proveedor	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	**Vigencia del Contrato**	12 meses
Código de Contratación	LP-13001-21-197659	**Fin de vigencia del Contrato**	27/02/2022
Póliza	1509009353 SEGUROS CHACO S.A.	**Vencimiento Vigencia Póliza**	27/04/2022
MONTO MAXIMO CONTRATADO			**2.411.516.000**
(-) Ejecución al 21/02/2022, según facturas presentadas			2.336.893.494
= SALDO DEL CONTRATO			**74.622.506**
% de Ejecución en relación al monto máximo contratado			**97%**

Considerando la protesta instaurada, y teniendo en cuenta el vencimiento próximo del contrato (**domingo 27/02/2022**), se podrían efectuar los trámites para la ampliación del contrato por el término de 2 (dos) meses y por un monto total de Gs. 401.928.800, siempre que se cuente con la conformidad escrita del proveedor.

A continuación, se exponen los cálculos para el monto a ser ampliado:

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Plazo de Ampliación	MONTO A AMPLIAR
1	Seguro de Responsabilidad Civil	Mes	12	12	36.784.000	2 meses	73.568.000
2	Seguro de Accidentes Personales (*)	Unidad	10.000	14.200	138.740	2 meses	328.360.800
TOTAL MONTO A AMPLIAR							**401.928.800**

Pasos	(*) Cálculo para el monto a ampliar del Ítem 2 – Accidentes Personales	
1	Premio mensual por beneficiario dividido la cantidad de meses de cobertura y multiplicado por los meses a ampliar	Gs. 138.740 / 12 meses = Gs. 11.562 por mes Gs. 11.562 x 2 meses = Gs. 23.124
2	Premio por los 2 (dos) meses a ampliar, multiplicado por la cantidad máxima de funcionarios a asegurar	Gs. 23.124 x 14.200 funcionarios = Gs. 328.360.800

Mg. C.P. Ana B. González Rivas
Jefa
Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - CSJ

La propuesta de ampliación se enmarca en el Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: "**Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos**".

Por último, se señala que, a fin de realizar la ampliación sugerida, es necesaria la anulación del CDP N° 9 que fuera emitido para el PAC 41/2021.

Atentamente.

Mg. C.P. Ana B. González Rivas
Jefa
Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - CSJ

Recibido

Marcelo V. Jara Ramírez
Jefe
División de Inducción
21/02/2022
11:40

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - Dirección Administrativa - República del Paraguay

Asunción, 21 de Febrero de 2022

Señores
LA CONSOLIDADA S.A.
Presente

El **Abg. René Sebastián Genes Faraldo,** Director de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, tiene el agrado de dirigirse a Ustedes en el marco del Contrato N° 7/2021 – PAC Nº 34/2020 **"CONTRATACION DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE - AD REFERENDUM – ID Nº 378.361"**, con vencimiento de vigencia en fecha 27/02/2022, a los efectos de comunicar la necesidad de ampliación del Contrato, por el término de 2 (dos) meses, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Plazo de Ampliación	MONTO A AMPLIAR
1	Seguro de Responsabilidad Civil	Mes	12	12	36.784.000	2 meses	73.568.000
2	Seguro de Accidentes Personales (*)	Unidad	10.000	14.200	138.740	2 meses	328.360.800
TOTAL MONTO A AMPLIAR							**401.928.800**

Lo solicitado se plantea de conformidad al Artículo 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: "**Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos**".

Sin otro particular me despido muy atentamente.

Abg. René S. Genes Faraldo
Director
Dirección de Desarrollo
Dirección Gral. de Recursos Humanos

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
Aviadores del Chaco 1669 c/ San Martín
Edificio AYMAC
Hora: 14:09
21 FEB 2022
LA RECEPCIÓN DE ESTA NOTA NO IMPLICA TODAVÍA ACEPTACIÓN DE SUS TÉRMINOS.
Recibido por: JESSICA ESPINOLA
La Consolidada S.A.
Asistente de Secretaría General

La Consolidada
de Seguros
Seguro que sí

Asunción, 22 de febrero de 2022

Señores
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PODER JUDICIAL
Abog. Rene Sebastián Genes Faraldo – Director
Dirección de Desarrollo – Dirección General de Recursos Humanos.
Alonso y Testanova – 9º piso – Torre Sur
Asunción – Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes dentro del marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 34/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - SBE – AD REFERENDUM ID Nº 378.361"**, en la cual hemos sido adjudicados, y en respuesta a v/Nota de fecha 21/02/2022, el **COASEGURO LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (PILOTO LIDER), ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS Y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, manifestamos nuestra conformidad para la ampliación y extensión de la vigencia del Contrato Nº 7/2021, por el plazo de 2 (dos) meses.

Quedamos a la espera de la Resolución o la Adenda de Contrato para proceder a la emisión de los endosos correspondientes.

Sin otro particular saludamos a Ustedes, cordial y atentamente.

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
LIC. MARIO ORREGO
Representante Legal
Licitaciones y Concursos

Valeria Duarte
Dirección de Desarrollo de RR.HH.
22-02-2022.
11:00